

* Número 2040

C E H E G I N

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de conductores del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, en turno libre, vacantes en la plantilla de funcionarios municipales.

Vacantes en esta Corporación tres plazas de conductores del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, encuadradas en el Subgrupo de Administración Especial, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1,5, con sueldo inicial anual, trienios, grado, dos pagas extraordinarias anuales y demás que legalmente les correspondan con arreglo a la legislación vigente, se anuncia el concurso-oposición con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, a través de concurso-oposición, de tres plazas de conductores del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, encuadradas en el Subgrupo de Administración Especial, dotadas con el sueldo anteriormente indicado.

Segunda.—Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C o B.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se com-

pensará el límite con los servicios prestados a la Administración Local.

Será nulo el nombramiento de quienes estén incursos en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a las leyes.

Tercera.—Instancia y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en los ejercicios de este concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se dirigirán al alcalde-presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Juntamente con la instancia, los aspirantes deberán presentar el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen, cantidad que no será devuelta más que en caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por la Corporación la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

Cuarta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador de los ejercicios de este concurso-oposición estará constituido en la forma siguiente:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante del Ente Pre-autonómico.

El representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El arquitecto técnico municipal.

Secretario, el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el tribunal.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista de aspirantes con el número obtenido en el sorteo, en el caso de que fuera necesaria la celebración del mismo, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el periódico oficial antes citado el día, hora y lugar en que habrán de realizarse, salvo que dicho requisito se realice simultáneamente a la publicación de la designación del tribunal.

Sexta.—La fase de oposición consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios.

a) Uno teórico, consistente en escribir al dictado y una operación de las cuatro reglas fundamentales de aritmética.

b) Otro práctico, consistente en las pruebas pertinentes de aptitud peculiares para el ejercicio de su cometido.

En la fase de concurso se tendrá en cuenta los méritos alegados y justificados, con arreglo al siguiente baremo de valoración:

Haber desempeñado plaza análoga o funciones similares, con suficiencia y laboriosidad, 4 puntos.

Servicios prestados a la Administración Local, por cada año de servicio o fracción: en el Ayunta-

miento de Cehegín, 0,50 puntos; en otras Corporaciones, 0,10 puntos.

Séptima. — Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios no serán eliminatorios, por lo que serán calificados conjuntamente. Cada miembro del tribunal concederá una puntuación de cero a diez, y la suma de puntos obtenidos se dividirá por el número de miembros que hayan actuado, siendo preciso alcanzar una puntuación mínima de cinco puntos para considerarse aprobado.

A los aspirantes que superen la prueba de la oposición se les acrecentará a la puntuación los puntos obtenidos por méritos en el concurso (en la forma señalada en la base sexta).

Octava. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal publicará la de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación y formulará propuesta a favor de los mismos, que elevará al Sr. Alcalde para que sean adoptados los oportunos nombramientos, en su caso. Al mismo tiempo elevará a dicha autoridad el acta de la última sesión, en la que deberán figurar todos los aspirantes que hayan superado la totalidad de las pruebas realizadas.

Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde la notificación de la propuesta de los nombramientos, los documentos acreditativos de reunir los requisitos que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, será formulada propuesta de nombramiento a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios, reúnan los requisitos exigidos.

Aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Muni-

cipal Permanente, los aspirantes nombrados deberán posesionarse del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de la correspondiente notificación, y caso de no hacerlo sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar cuantos acuerdos estime oportunos en orden a la resolución de cuantas incidencias se presenten el desarrollo de este concurso-oposición, en lo no previsto en sus bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Cehegín, 22 de marzo de 1983.—
El alcalde.

* Número 2626

CIEZA

EDICTO

Por don Manuel Ortín Sánchez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de carnicería con emplazamiento en Nicolás de las Peñas número 16.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza a 27 de abril de 1983.—El alcalde.

* Número 2629

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Por don Antonio López Morales ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de taller de carpintería de madera con emplazamiento en Otra. de Murcia sin número, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que

quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz a 25 de abril de 1983.—El alcalde.

* Número 2655

ABARÁN

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de abril actual, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones para contratar por concierto directo la adquisición de mobiliario para las dependencias del Hogar Social de la Hoya del Campo, el que queda expuesto al público para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Al propio tiempo se comunica a cuantos suministradores estén interesados, pueden remitir sus ofertas a este Ayuntamiento durante el plazo de diez días.

Abarán, 28 de abril de 1983.—
El alcalde.

* Número 2836

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Santiago Navarro Martínez ha solicitado licencia para la apertura de taberna con cocina en calle Nicolás Ortega, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 30 de abril de 1983.
El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA